

quin de tuina con el tado: Ultimamente cada ochos
mil cuatrocientos ochenta reales con doce mrs. intere-
tidos en sumistros cubre al el fropal en los años
doce y trece no han podido reintegrarse por mor de
licitudes que se han cubre ad efecto de la contaduría
General de la Real guerra, quin manifestado que cada su
ministro se hubian remitido para su liquidación
alabentaduría General de Exercito de los Reynos de
Castilla y Navarra, y hasta que previene esta no
podia ser reintegrada su. Cantidad estos fon-
dos de Propio, cuyo razonamiento demuestran la escasez
de cuanto tiene esta corporacion adho. Senos intere-
dente relativos a los fondos efectivos con que se
ban al pago de los Dividos que reclaman los famul-
tarios y Maestros de primarias letras, en cuyo caso
están los otros asalariados, que aquellos logran en
sus asignaciones cuando los Propios son tentos a una
la excedian de veinte y cinco mil reales, pero mel
dia se han disminuidos por haver dequizado de ellos
los Amasurados y totalidad del producto de la renta
de aguardiente es indispensable que esta alcansa
de estos fondos e imposibilidad del Ayuntamiento de
poder cubrir la mayor parte de sus atenciones
si este cargo el Senos Intendente no adpta medios
para q. estos tengan el aumento q. es proporcional a
sus cargas Reglamentarias, que en la actualidad el
Caudal de Propio asciende a unos once mil reales
y sus gastos Reglamentarios sin inclusion de Puestos,
Quintas, Senos, Festividades y gastos de Papel ascien-
den a mas de Trece mil quinientos reales, cuyo
deficit e indispensable lo sufran los mismos
asalariados; Suplicando a su Señoria que